



SELLO QVARTO QVAREN-
TAMARA VERIS. AÑO DE MIL,
OCIOCIENTOS Y VITO.

mismos á su Capellan hacen indubitable la mala fee con
que se ha dictado é intimado, maxime despues de medio
año que les ha estado sirviendo el Pexer con eficaz de-
sempeño y comun aceptación de todos aquellos felizze-
ses, quienes por esta razon se han concurrido con la
parte de limonia que acostumbra contribuir en la
Parroquia de Resurreccion llenos de satisfaccion y de buena
fee: Es de notable escandalo y de mal exemplo no solo
para los moradores del partido de las Cuebas sino tambi-
en para los restantes de esta Parroquia y sus confinantes:
Es perjudicial é intolerable á la persona del teniente
D. Fernando Pexer en su subsistencia y justa recompen-
sacion y aun poco favorable á su estimacion, cuyos re-
paros son de reclamar y reclama desde luego el
Vicario ante Nuestra Altera para que á efecto de sub-
sancion de cargo y cuenta de dho Ayuntamiento y Alcal-
de mayor adopte el Consejo las providencias que esti-
me mas oportunas con paciencia de la tan critica
oportunidad en que se le impide su cobranza á el re-
ferido Capellan teniente; de lo imposible que seria
en otro caso la continuacion de el pasto espiritual á
el partido de la violencia que sufre el dho Parroquial,
y Jurisdiccion Eclesiastica reservando por este medio
indirecto el uso y exercicio de sus ministros mas indis-
pensables, y finalmente lo opuesto de este y semejan-
tes procedim^{tos} á las expresas resoluciones de Nuestra
Altera, En contemplacion de todo lo qual y quanto mas
fuere presente en la justificada penetracion de el Con-
sejo Supremo á Nuestra Altera se digno expedir su R.
Decreto por el estilo que fuere de su maior agrado man-
dando reformar y revocar la orden intimada á los mo-
zadores del partido de las Cuebas poniendo á su actual
Capellan teniente en toda aptitud y libextad de percibir